



1 G/ 336

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 NOV 2011

**VISTO:** los antecedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**RESULTANDO:** I) la Visita Oficial encabezada por el Sr. Presidente de la República, D. José Mujica, a los Estados Unidos Mexicanos, que se desarrollará en la ciudad de Guadalajara, los días 16 al 18 de noviembre de 2011;

II) integrará la Comitiva Oficial el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre;

III) la División Contabilidad y Finanzas de la mencionada Secretaría de Estado, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** los contactos oficiales con autoridades mexicanas, encuentro con la comunidad compatriota y la presentación país, se estiman de interés y relevancia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por el Art. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/2009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Desígnase en Misión Oficial, a partir del 15 de noviembre de 2011, al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien

2011/11/30

participará de la Misión Oficial a los Estados Unidos Mexicanos, que se llevará a cabo entre los días 16 y 18 de noviembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, México.

2º) El Sr. Ministro Aguerre percibirá cuatro (4) días de viático a razón de U\$S 324 (trescientos veinticuatro dólares estadounidenses) diarios, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, el cual se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. De acuerdo al incremento previsto por el Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 1992, la suma total a percibir por el Sr. Ministro asciende a US\$ 1.814 (un mil ochocientos catorce dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, por el tramo Montevideo – Guadalajara/México – Montevideo, asciende a US\$ 5.960 (cinco mil novecientos dólares estadounidenses), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Unidad Ejecutora 001, del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República